

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA - GUAJIRA.

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2022-00511-00.- Proceso de Designación de Guarda, Instaurado por la señora ELVIRA CASTILLO SOLIS.

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia Oral del Circuito, dispone:

Abrir el proceso a prueba por el termino de quince (15) días, de conformidad con Numeral 2º del Art. 579 del Código General del Proceso.

1. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales. Téngase como tal las aportadas en la demanda.

1.2. Testimoniales: Se ordena escuchar en declaración a los señores DILIA MARIA MEJIA ALVAREZ, PIEDAD PATRICIA YANCE BOLAÑOS Y JOSE DAVID CANDIEK ARIZA, para que declaren sobre los hechos: Primero, Segundo, Tercero, cuarto, para que absuelvan las preguntas de los hechos de la demanda, se señala el día 25 de mayo de 2023, a las horas de las nueve (9.00), nueve y treinta (9:30) y diez (10.00) de la mañana, respectivamente.

1.3 Se ordena escuchar en declaración a los parientes materno de las menores ALANA MARCELA CRESPO GOMEZ y MELISSA NICOLE CRESPO GOMEZ, a los señores ROBINSON DE JESUS CERVANTES DE LA MATA, MARI LUZ ALVAREZ SALCEDO y CARLOS ANDRES CRESPO CASTILLO, para que manifiesten quien es la persona idónea para ser designada como Guardadora Legítima de las menores antes mencionadas. se señala el día 25 de mayo de 2023, a las horas de las diez y treinta (10.30), once (11:00) y once y treinta (11.30) de la mañana, respectivamente.

2. PRUEBAS DE OFICIO

2.1. Todas las actuaciones del cuaderno.

NOTIFIQUESE,


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito